



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de febrero de 2014  
No. 28

## SUMARIO:

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA.

AVISOS JUDICIALES: 570, 538, 533, 623, 626, 172-A1, 175-A1, 177-A1, 612, 611, 609, 615, 614, 613, 169-A1, 170-A1, 616, 617, 619, 621, 618, 622, 620, 172-A1, 85-B1, 86-B1, 87-B1, 604, 603, 606, 608 y 627-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 627, 171-A1, 624, 607, 605, 610, 174-A1, 625, 176-A1, 84-B1, 178-A1, 88-B1 y 171-A1.

### SECRETARÍA DE SALUD

CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE CONTROL  
DE CONFIANZA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

<b>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Diciembre 2013
	Página	

**ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN .....
- II. OBJETIVO .....
- III. MARCO JURÍDICO .....
- IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....
- V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ .....
- VI. FUNCIONES DEL COMITÉ .....
- VII. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ .....
- VIII. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ .....

**i. INTRODUCCIÓN.**

La adquisición de bienes, arrendamientos y servicios requiere del establecimiento de mecanismos e instrumentos que apoyen la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad operativa de los procedimientos de contratación que realiza el Centro de Control de Confianza del Estado de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a recursos financieros derivados de Programas Federales.

En este contexto, la Dirección de Administración y Finanzas, tiene bajo su responsabilidad la atención de las solicitudes de las diferentes unidades administrativas requirentes del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como establecer las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aspectos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por lo anterior y con el propósito de apoyar estas acciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, IV y V, 21 fracciones I, II, III, IV y V, 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X y 23 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, el cual tiene por objeto auxiliar al Centro de Control de Confianza en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios.

En la fracción VI del Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se faculta a los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento, el cual deberá considerar cuando menos las bases y lineamientos normativos de referencia que establece el Reglamento de la Ley que entró en vigor el 28 de julio de 2010 y que dispone la integración del Comité con un nuevo esquema.

La elaboración de este Manual tiene como propósito normar las acciones y criterios para ejercer de manera adecuada la supervisión, control y evaluación de los procedimientos adquisitivos, vigilando la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, para garantizar la total transparencia en las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, que los servidores públicos responsables de la operación de los procedimientos adquisitivos, realicen durante un determinado ejercicio presupuestal.

**ii. OBJETIVO**

Establecer la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables que regulan los procedimientos para adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios, con

estricto apego a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez, garantizando una participación responsable determinando acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos asignados a fin de asegurar, las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento y demás aspectos pertinentes.

### III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de enero de 2000 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de julio de 2010 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2006 y sus reformas.

### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

<b>Convocante</b>	Al Centro de Control de Confianza del Estado de México.
<b>Área Contratante:</b>	A la Dirección de Administración y Finanzas.
<b>Área Requirente</b>	A la unidad administrativa que requiere o solicita formalmente la adquisición de bienes o la contratación de un arrendamiento o servicio o bien aquélla que los utilizará.
<b>Área Técnica</b>	A la unidad administrativa o persona con carácter de invitado para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubiera sido convocado.
<b>Comité</b>	Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
<b>Ley</b>	A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Reglamento</b>	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SFP</b>	A la Secretaría de la Función Pública.
<b>Presupuesto Autorizado</b>	El que la Secretaría de Finanzas comunica al Centro de Control de Confianza;
<b>MIPYMES</b>	A las micro, pequeñas y medianas empresas.

### V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité tiene por objeto auxiliar al Centro de Control de Confianza del Estado de México en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de arrendamientos y servicios, el cual estará integrado por:

**Presidente**, quien será el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México;

**Vocales con derecho a Voz y Voto**, quienes serán:

- a) El Titular del Departamento Contabilidad y Control Presupuestal;
- b) El Titular del Área Requirente o Usuaria;

**Secretario Técnico del Comité**, quien será designado por el Presidente.

**Asesores**, quienes serán:

- a) El Titular de la Unidad de Normatividad.
- b) El Titular del Órgano de Control Interno.

Los integrantes del Comité, participarán en las sesiones con voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y los Asesores quienes solo tendrán voz, pero no voto.

Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes de acuerdo a lo siguiente:

Los suplentes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular

## VI. FUNCIONES DEL COMITÉ

Además de las mencionadas en el Acta de Instalación del Comité, tendrán las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

1. Celebrar Sesiones Ordinarias y Extraordinarias para tratar asuntos de carácter normal o urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del Área requirente.
2. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.
3. Conocer los programas y recursos financieros de los convenios autorizados relacionados con las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para formular las observaciones y recomendaciones convenientes, en su caso.
4. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento adquisitivo, sobre la procedencia de no celebrar Licitaciones Públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 de la Ley.
5. Autorizar, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
6. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para mejorar o corregir sus procedimientos de contratación o el proceso de adquisiciones, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con apego en los artículos 41 y 42 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
  - II. Una relación de los siguientes contratos:
    - a) Aquéllos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
    - b) Los que tengan autorizados diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
    - c) Aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
    - d) Aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las bases, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
    - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y
    - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
  - III. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida;
  - IV. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como en el caso de las dependencias, el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías correspondientes, y
  - V. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la Ley y de las que se hayan adjudicado a las MIPYMES, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.
7. Recabar las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones complementarias o de carácter general que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean emitidos y publicados por las instancias correspondientes, así como encargarse de su difusión interna.
8. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del Centro; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas. El Comité establecerá en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de

gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales.

9. Verificar la observancia de las políticas y disposiciones generales de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, en adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.
10. Analizar oportunamente los asuntos que se presenten en el seno del Comité y cuya inclusión haya sido solicitada por las diversas áreas requirentes, tomando como base el interés institucional.
11. Establecer las acciones para fomentar la racionalización y la optimización de los recursos económicos destinados a la realización de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios que requieran las unidades administrativas que conforman del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
12. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.
13. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.
14. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
15. Las demás que se desprendan de otras disposiciones u ordenamientos legales que resulten aplicables.

## VII. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

### 1. Del Presidente:

- a. Designar por escrito al Secretario Técnico.
- b. Expedir las convocatorias y el Orden del Día que corresponda tanto para las Sesiones Ordinarias como para las Extraordinarias.
- c. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- d. Presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité.
- e. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité y emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- f. Suscribir y presentar a la consideración del Comité el Informe trimestral de conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.
- g. Designar e instruir por escrito al Presidente Suplente para que en su ausencia convoque, presida, coordine y dirija las actividades que efectúe el Comité; así como para que asista en su representación a las sesiones.
- h. Firmar los listados de los casos dictaminados, las actas de la sesión que hubiere presidido y los formatos de presentación de asuntos ante el Comité.
- i. Promover que se fortalezcan los mecanismos de coordinación y comunicación del Comité, a fin de lograr su adecuado funcionamiento.
- j. Evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos.
- k. Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad en la materia.

### 2. Del Secretario Técnico:

- a) Acordar con el Presidente la realización de las sesiones extraordinarias que se requieran.
- b) Preparar con el Presidente el Orden del Día de las sesiones, el cual deberá contener el listado de los asuntos a tratar.
- c) Elaborar la convocatoria a las sesiones del Comité.
- d) Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la cual deberá contener convocatoria, orden del día, así como la documentación soporte necesaria para el desahogo de los puntos a tratar.
- e) Enviar la carpeta a los integrantes del Comité cuando menos tres días hábiles anteriores a la celebración de sesiones ordinarias y al menos un día antes de la celebración de sesiones extraordinarias.
- f) Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- g) Auxiliar al Presidente en el desarrollo de la sesión del Comité.
- h) Verificar la asistencia de los integrantes del Comité y declarar Quórum para sesionar.
- i) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y dar seguimiento a su cumplimiento.

- j) Registrar las votaciones y realizar el conteo.
- k) Elaborar y revisar las Actas del Comité y recabar la firma de los que en ella intervengan.
- l) Designar por escrito a su suplente.
- m) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marcan las disposiciones vigentes en la materia.
- n) Realizar las actividades específicas que le encomiende el Presidente del Comité o el Pleno del Comité.
- o) Pronunciar los comentarios que estime pertinentes sobre los asuntos que se ventilen en cada sesión.
- p) Presidir la Junta de Aclaraciones de los procedimientos adquisitivos.
- q) Ejecutar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.
- r) Mantener un adecuado seguimiento de la ejecución de las acciones acordadas en el seno del Comité, hasta lograr su conclusión.
- s) Apoyar en la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos.
- t) Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad en la materia.

### 3. De los Vocales:

#### I. Del Área Financiera.

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos que se someterán a consideración del Comité.
- b) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a que sean convocados y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- c) Pronunciar los comentarios que estime pertinentes y emitir su voto sobre los asuntos que se traten en cada sesión, de manera fundada y motivada.
- d) Conocer ampliamente de los asuntos que se someten al Comité para su tratamiento y desahogo ágil y eficiente.
- e) Designar e instruir a su suplente para que participe en las actividades que efectúe el Comité.
- f) Proponer al secretario técnico los invitados que desean participen en las sesiones de acuerdo al asunto que será tratado.
- g) Firmar las actas.
- h) Evaluar las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos.
- i) Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad, el Presidente o el propio Comité.

#### II. Del Vocal del Área Requirente o Usuaría.

- a) Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos que se someterán a consideración del Comité.
- b) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a que sean convocados y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- c) Pronunciar los comentarios que estime pertinentes y emitir su voto sobre los asuntos que se traten en cada sesión, de manera fundada y motivada.
- d) Conocer ampliamente de los asuntos que se someten al Comité para su tratamiento y desahogo ágil y eficiente.
- e) Designar e instruir a su suplente para que participe en las actividades que efectúe el Comité.
- f) Proponer al secretario técnico los invitados que desean participen en las sesiones de acuerdo al asunto que será tratado.
- g) Firmar las actas.
- h) Evaluar el aspecto técnico de las propuestas presentadas por los participantes en los procesos adquisitivos, apoyado por el área técnica en su caso.
- i) Emitir un Dictamen Técnico respecto a la evaluación de los aspectos técnicos, indicando si se cumple o no con lo solicitado.
- j) Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad, el Presidente o el propio Comité.

### 4. De los Asesores:

- a) Analizar el orden del día y los asuntos a tratar en la sesión.
- b) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité a que sean convocados y permanecer en su celebración hasta su conclusión y toma de acuerdos.
- c) Participar en las sesiones del Comité con derecho a voz pero sin voto.
- d) Proporcionar de manera fundada y motivada la asesoría necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que lo haya designado.
- e) Verificar que en los asuntos que se traten y acuerdos que se tomen se de cabal cumplimiento a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- f) Las demás que expresa y formalmente le asigne la normatividad, el Presidente o el propio Comité.

**5. De los Invitados:**

- a) Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité.
- b) Permanecer en la sesión del Comité solamente durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados, teniendo derecho a voz pero no voto.
- c) Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieran sido invitados.
- d) Suscribir el documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**VIII. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

1. El Comité sesionará de manera ordinaria conforme al calendario anual correspondiente y extraordinaria cuando el Presidente o el Área Requiriente lo solicite y dicha solicitud se encuentre debidamente justificada.
2. El Comité a solicitud de cualquiera de sus integrantes o asesores, podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados, quienes en su caso deberán suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad si durante su participación tienen acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Las Sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente y asista la mayoría simple de los integrantes con derecho a voz y voto.
4. Las sesiones del Comité, se realizarán bajo el más estricto ambiente de profesionalismo, ética y participación, en la resolución de los asuntos que se presentan, debiendo mantener orden y permanencia desde el inicio de cada asunto hasta su conclusión.
5. En la atención de los asuntos puestos a consideración del Comité, los votos del Presidente y Vocales deben ser a favor o en contra, sin quedar sujetos a condición alguna.
6. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por unanimidad o por mayoría simple de votos de los integrantes con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
7. Los asuntos deberán plantearse en el formato "Presentación del Asunto Ámbito Federal", y tratándose de solicitudes de excepción a la licitación pública, invariablemente el área requirente deberá elaborar escrito con base a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, asimismo deberá contener como mínimo la información que se indica en el artículo 71 del Reglamento.
8. De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, en la que se señalará el sentido de los acuerdos tomados por los integrantes con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.
9. De conformidad al orden del día de las Sesiones Ordinarias, el presidente informará sobre el seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores.
10. La responsabilidad de cada integrante del Comité con derecho a voz y voto quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir, expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.
11. La constitución de subcomités para coadyuvar a la eficiente operación del mismo en los asuntos relacionados con la adquisición de bienes o contratación de servicios.
12. En su caso solicitar la participación de testigos sociales a la SFP.
13. La adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la suscripción de contratos correspondientes se harán en estricto apego al marco jurídico vigente.

El presente Manual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre de 2013.

## TRANSITORIO

TRANSITORIO ÚNICO: El presente Manual de integración y funcionamiento, entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

## PRESIDENTE

DAYÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).

## SECRETARIO TÉCNICO

LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).

## VOCALES

## ÁREA FINANCIERA

L.A. MARTHA BEATRÍZ SÁNCHEZ RICARDO  
(RÚBRICA).

## DIRECCIÓN GENERAL

LIC. RICARDO VALDÉZ ALBINO  
(RÚBRICA).

## DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIECONÓMICO

LIC. RODRIGO ESQUIVEL ALVIRDE  
(RÚBRICA).

## DIRECCIÓN DE POLIGRAFÍA

LIC. WENDY ALONSO MEJÍA  
(RÚBRICA).

## DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA

LIC. ERICK MENDIETA LEDESMA  
(RÚBRICA).

## DIRECCIÓN MÉDICO – TOXICOLÓGICA

M.C. JORGE MARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
(RÚBRICA).

## UNIDAD DE VINCULACIÓN Y MEJORA CONTINUA

LIC. JOSÉ LUIS BALDERAS SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. CLAUDIA MUÑOZ ESTRADA  
(RÚBRICA).

## UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ING. JOSÉ ANTONIO BERNAL GARCÍA  
(RÚBRICA).

## UNIDAD DE EVALUACIÓN

LIC. GABRIELA ZARAHÍ SÁNCHEZ RICO  
(RÚBRICA).

## ASESORES

## ÁREA NORMATIVA

L.D. PEDRO MIRANDA PÉREZ

## ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

L.C. JUAN ARRIAGA OCLÍN  
(RÚBRICA).


 CENTRO DE CONTROL  
 DE CONFIANZA  
 ESTADO DE MÉXICO

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA

En el municipio de Lerma de Villada, Estado de México, siendo las doce horas del día tres de diciembre del año dos mil trece, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, ubicado en Calle Rodolfo Patrón 123 Parque Industrial Lerma, México, se encuentran reunidos los servidores públicos representantes de la Dirección de Administración y Finanzas, Órgano de Control Interno, Áreas Usuarias y Unidad de Normatividad de este Organismo, quienes en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de su Reglamento, se reúnen para instalar formalmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México, en los términos y formalidades siguientes:

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza queda integrado de la siguiente manera:

- I. El Director de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza, quien fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto y en su caso voto de calidad,
- II. El Presidente del Comité nombrará al Secretario Técnico con derecho a voz,
- III. El Representante del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal de la Dirección de Administración y Finanzas, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto:
- IV. El Representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal y con derecho a voz y voto:
- V. El Representante de la Unidad de Normatividad, con funciones de asesor y con derecho a voz pero sin voto:
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de asesor y con derecho a voz pero sin voto.

Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Director General o equivalente.

**SEGUNDO.-** El Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza, el Secretario Ejecutivo, el Órgano de Control Interno y los representantes de las áreas financiera y normativa, participarán en todas las Sesiones del Comité, y únicamente en las sesiones en que se traten requerimientos de las unidades administrativas interesadas en la adquisición de bienes y servicios, participarán los representantes de éstas.

**TERCERO.-** Los titulares del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza, podrán designar por escrito dirigido al Presidente del Comité, de considerarlo necesario, a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener el **nivel jerárquico inmediato inferior** y participarán únicamente en ausencia del titular. De no tener suplente, el nombramiento podrá realizarse en cualquiera de las sesiones del Comité subsecuentes, en la que proceda la ausencia del titular.

**CUARTO.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza y los miembros que lo integran, en el desempeño de su cargo, atenderán y observarán las funciones que les señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás que resulten aplicables; declarando en este momento la instalación de dicho Comité.

**QUINTO.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza, cuando sea el caso, se declarará en sesión permanente y para el desahogo de los asuntos de su competencia, sesionará en pleno los días **MARTES** y **JUEVES**, para sesiones extraordinarias en cualquier día hábil, si existen casos que lo justifiquen. La celebración de las sesiones, se realizarán previa convocatoria del Presidente del Comité.

**SEXTO.-** Los cambios de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Control de Confianza, como de sus respectivos suplentes, que se presenten durante el periodo en que éste se encuentre en funciones, serán formalizados en la sesión inmediata a la fecha en que fueron autorizados, mediante oficio que para el efecto presente el titular de la unidad administrativa interesada al Presidente del Comité.

**SÉPTIMO.**- Las decisiones, acuerdos y dictámenes, que tome el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se apegarán a los artículos antes referidos y quedarán registrados en el acta que para tal efecto deberá elaborarse, la cual firmaran de manera autógrafa cada uno de sus integrantes.

La presente acta se da por terminada a las doce horas con treinta minutos, del día señalado, al no tener otro asunto que tratar se firma al calce y al margen por quienes participaron, para constancia y efectos a que haya lugar.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>
<b>DAYÁN MARTÍNEZ SÁNCHEZ</b> (RÚBRICA).	<b>LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ</b> (RÚBRICA).
<b>VOCALES</b>	
<b>ÁREA FINANCIERA</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>
<b>L.A. MARTHA BEATRÍZ SÁNCHEZ RICARDO</b> (RÚBRICA).	<b>LIC. RICARDO VALDÉZ ALBINO</b> (RÚBRICA).
<b>DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIECONÓMICO</b>	<b>DIRECCIÓN DE POLIGRAFÍA</b>
<b>LIC. RODRIGO ESQUIVEL ALVIRDE</b> (RÚBRICA).	<b>LIC. WENDY ALONSO MEJÍA</b> (RÚBRICA).
<b>DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA</b>	<b>DIRECCIÓN MÉDICO – TOXICOLÓGICA</b>
<b>LIC. ERICK MENDIETA LEDESMA</b> (RÚBRICA).	<b>M.C. JORGE MARIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ</b> (RÚBRICA).
<b>UNIDAD DE VINCULACIÓN Y MEJORA CONTINUA</b>	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>
<b>LIC. JOSÉ LUIS BALDERAS SÁNCHEZ</b> (RÚBRICA).	<b>LIC. CLAUDIA MÚÑOZ ESTRADA</b> (RÚBRICA).
<b>UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>UNIDAD DE EVALUACIÓN</b>
<b>ING. JOSÉ ANTONIO BERNAL GARCÍA</b> (RÚBRICA).	<b>LIC. GABRIELA ZARAHÍ SÁNCHEZ RICO</b> (RÚBRICA).
<b>ASESORES</b>	
<b>ÁREA NORMATIVA</b>	<b>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</b>
<b>L.D. PEDRO MIRANDA PÉREZ</b>	<b>L.C. JUAN ARRIAGA COLÍN</b> (RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EMPLACESE, demandados SAMUEL EUGENIO GONZALEZ y MARIA TERESA FLORES DE LA LUZ, a Juicio Otorgamiento Escritura Pública, radicado Juzgado Distrito Judicial Chalchicomula, expediente número 157/2012, promovido por MOISES DE JESUS PEREZ, contesten demanda dentro del

término de doce días hábiles, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio Ciudad Serdán, Puebla, Cabecera Distrito Judicial, Chalchicomula, apercibido de no hacerlo se tendrá por contestada demanda sentido negativo y posteriores notificación serán por lista aún personales, copias traslado en Secretaría Juzgado exhortado y de Chalchicomula, Puebla.

Publiquese por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México.-Ciudad Serdán, Puebla, septiembre 04 de 2013.-La Diligenciaría del Juzgado, Lic. Edith Vélez González.-Rúbrica.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1574/2013, relativo a inmatriculación judicial, promovido por JUAN CARLOS VELAZQUEZ CHAVEZ, respecto del bien inmueble denominado "El Tejocote" ubicado en José María Morelos sin número, Colonia Himno Nacional, en Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.05 mts. y colinda con propiedad privada; al sur: en dos tramos de 10.00 y 10.50 mts. y colinda con propiedad privada; al oriente: en dos cortes de 14.60 y 30.00 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: en dos cortes de 32.97 y 12.27 mts. y colinda con calle José María Morelos.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de enero de dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, trece (13) de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.- Rúbrica.

538.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 34/14, el promovente MARIANA EILLEN ROSAS SALDAÑA, promueve por su propio derecho, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se ubica en paraje denominado El Pedregalito, Colonia Guadalupe Hidalgo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, también conocido como lote 1233, manzana 83, del mismo paraje y Colonia, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Miguel Nabor Mota, al sur: 50.00 metros con Heriberto Mota Valdez, al oriente: 25.00 metros con Miguel Nabor Mota, al poniente: 25.00 metros con Avenida Orquídeas, con una superficie aproximada de 1250.00 metros. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley, edictos que se expiden el cinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.- Secretario. Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

533.-10 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 366/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO en carácter de Apoderada Legal

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra ALDO ISRAEL SALINAS CRUZ de quien demanda las siguientes prestaciones:

1.- El vencimiento anticipado del plazo para el crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.

2.- El pago de 134.7714 VSMM respectivamente en concepto de capital, que a la fecha de la demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$ 265,324.99 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.) de acuerdo al documento al certificado de adeudos que se presenta como anexo 2.

3.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia.

4.- El los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia.

5.- En caso de no hacer pago voluntariamente. Se ordene el remate de la garantía hipotecaria, materia de este asunto, misma que se describe en el basal.

6.- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo con lo que se probara oportunamente, de conformidad con el documento base de acción.

7.- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente del juicio.

Fundan la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

**HECHOS**

1.- El 9 de enero de 2008 la parte demandada celebró con mi representada un contrato de OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 134.7714 VECES el salario mínimo mensual EL DEMANDADO se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro.

2.- EL DEMANDADO de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuento que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que por la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y este entera a la parte actora para amortizar el saldo del

crédito, es decir, es impensable al exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial. Lo anterior encuentra sustento en el artículo 1080 del Código Civil del D.F., que establece que el pago deberá hacerse en el modo en que se hubiere pactado. En este caso del documento base, por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora.

A mayor abundamiento la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo de pago pactados, es requisito, de procedencia indispensable para que mi mandante, pactara una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de EL DEMANDADO, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma, tiempo y lugar de pago.

Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, pues para celebrar el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada Av. Barranca del Muerto número doscientos ochenta, Colonia Guadalupe Inn en México. Distrito Federal y/o Avenida Presidente Juárez número 2034. Colonia Puente de Vigas, Tlalnepantla de Báez, Estado de México. Este domicilio fue del conocimiento de EL DEMANDADO, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, pues el Notario respectivo, les explico el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comento.

3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar los pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 31 de marzo de 2011 motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía.

4.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés fijo del 8% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual del 9% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se incluyan en los talonarios de pago correspondientes.

7.- En el contrato base la parte demandada convino, que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualesquiera de las causales que más adelante se mencionan:

a).- Si el TRABAJADOR dejó de cubrir, por causa imputables a él dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito.

b).- Si el TRABAJADOR no da aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se dé el hecho.

c).- Si el TRABAJADOR no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea exigible cualquier otro adeudo fiscal a cargo del inmueble. Obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se los requiera el INFONAVIT.

8.- Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado del requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

**CONTRATO DE CREDITO, VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL SU AVISO POR ESCRITO AL ACREDITADO, NO CONSTITUYE UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE DICHA ACCION, SI ELLO NO FUE PUNTO EXPRESAMENTE CONVENIDO POR LAS PARTES EN LA ESTIPULACION RELATIVA A LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARIAN.**

9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad de la vivienda marcada con la letra "B", del lote número once, de la manzana número veinticuatro, del conjunto urbano de tipo dúplex habitacional de interés social denominado "Real de San Pablo", ubicado en San Pablo Autopan, en el Municipio de Toluca, Estado de México". Por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no haga pago voluntario de sentenciado.

10.- Es el caso que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía.

Dado que se desconoce el domicilio de ALDO ISRAEL SALINAS CRUZ por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial.

Toluca, México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe. Fecha de validación veintisiete de enero de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Angélica Gámez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

623.-13. 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 636/2013, ABRAHAM RUBI AVILES, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio respecto de un

inmueble conocido como el lote No. 12-A, ubicado en Fraccionamiento Los Cedros Cuarte No. 2, Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, también conocido como el ubicado en prolongación 20 de Noviembre sin número, Fraccionamiento Los Cedros, Ixtapan de la Sal, México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de 4.34 metros y la segunda de 6.00 metros con Estrada De-gado María del Sonoro; al sur: 10.47 metros, con calle prolongación 20 de Noviembre; al oriente: 1.00 metros con Saigano Honorato Luis; y al poniente: 25.70 metros con Cruz Vázquez Gloria; con una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crea, con igual o mejor derecho lo reduza a los términos de Ley.

Para su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Ixtapan de la Sal, México, a quince de enero del dos mil catorce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de enero del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Logonisa.-Fábrika.

626-13 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLAINEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VIRGINIA SIFUENTES PEREZ.

Que en los autos del expediente 256-2011 del Juicio Ordinario Civil, promovido por TAYDE PETRA PEÑA SALDAÑA, en contra de ELOY AYALA HERNANDEZ y VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlaineapantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha doce de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, ordenándose la publicación por tres veces de diez en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación suelta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia ejecutoria se declare a mi favor, el otorgamiento y firma de escritura pública, derivado del contrato privado de compraventa que consta por escrito, en fecha trece de diciembre del año dos mil seis, respecto del inmueble, que perteneció al señor ELOY AYALA HERNANDEZ, y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, y del cual hoy me encuentro habitando el inmueble está ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril número 113, casa M-dos, manzana XVI, en el conjunto habitacional "Los Reyes iztacala", Municipio de Tlaineapantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con edificio M, vivienda uno, de la misma unidad; al sur: 9.50 metros con área de donación una; al oriente: 6.00 metros con área comunal a la unidad condomina; al poniente: 6.00 metros con edificio F, vivienda uno de la misma unidad. B).- La cancelación de la partida registral ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, inscripción que a la fecha aparece a favor del señor ELOY AYALA HERNANDEZ, y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, y que obra en los libros marcada con el número de partida 945, volumen 321, libro 1º, sección 1ª de fecha seis de septiembre de 1990, así como la anotación marginal, preventiva de la posesión que ostento tal y como lo dispone los artículos 60 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. C).- Como consecuencia a la declaración judicial de que ha procedido el otorgamiento y firma de escritura pública que menciona en el inciso A) del capítulo de las prestaciones, se ordene mediante notificación personal, acuda el señor ELOY AYALA HERNANDEZ, y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, a la notaria pública que desde este momento indico y que en la

Notaria Pública número 85 del Estado de México a efecto de firmar dicha escritura y en caso de su negativa por parte del señor ELOY AYALA HERNANDEZ y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, lo realice su Señoría en rebeldía.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz-Rufoña.  
175-AI-13, 14, 15 febrero y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JUÁREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 1245/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, promovido por JOSE REFUGIO MONTOYA AVILA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 63.00 metros y linda por Arnulfo Ruiz González, actualmente Roberto Huerta López; al sur: 65.00 metros y linda con Avenida Principal; al oriente: 50.00 metros y linda por Arnulfo Ruiz González y José Jiménez Santiago, actualmente María Antonia Santiago Tojano, y al poniente: 50.00 metros y linda con Arnulfo Ruiz González, actualmente Roberto Huerta López, con una superficie aproximada de 3,150 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducir cualquier derecho.

Se expiden a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Benito Acosta-Beltrán.

175-AI-13 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SILVIA LIMON CASTAÑEDA, inicia Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, en el expediente número 1066-2013, respecto del inmueble ubicado en Segunda privada de Juárez Norte lote 10, Colonia El Rancho, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado México, con una superficie de 131.87 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: SILVIA LIMON CASTAÑEDA y ALBERTO ORTEGA CALALPA, celebraron contrato preparatorio de promesa de venta en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, desde hace veintiséis años SILVIA LIMON CASTAÑEDA ha venido poseyendo el terreno ubicado en Segunda privada de Juárez Norte, lote 10, Colonia El Rancho, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado México, el cual se encuentra inscrito en la Tesorería Municipal bajo el número de clave catastral 0941008213000000, así mismo se hace constar que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.55 metros con calle Segunda privada de Juárez Norte; al sur: mide 10.55 metros con Angelina Sánchez Villegas; al oriente: mide 12.50 metros con Gerarda Estrada de Paz; y al poniente: mide 12.50 metros con lote 9, propiedad de Eloy Valentín Tixta Cortés.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 17 de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

175-A1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES  
DECIMA CUARTA ALMONEDA.**

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 708/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre liquidación de copropiedad, promovido por JUAN MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA en su carácter de Apoderado Legal de JAVIER GONZALEZ ESPINOZA, en contra de ARTURO NIETO BARRERA, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil trece, se ordenó el remate en décima cuarta almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colima número cuarenta y nueve, manzana ocho, lote dieciséis, de la Colonia Jardines de Guadalupe en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.37 (treinta y nueve punto treinta y siete) metros colindando con lote dieciocho; al sur: 47.00 (cuarenta y siete) metros colindando con lote quince; al oriente: 11.05 (once punto cinco) metros colindando con lindero de fraccionamiento; al poniente: 8.00 (ocho) metros colindando con calle Colima, con una superficie de 845.46 (ochocientos cuarenta y cinco punto cuarenta y ocho), metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida 344, volumen 156, libro primero, sección primera, de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito a nombre de CARMEN TORRES DE NIETO, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, siendo la cantidad de \$ 2'392,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las catorce horas del día veintiseis de febrero del dos mil catorce.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Expedidos en Ciudad Nezahualcoyotl, México, el diez de octubre del dos mil trece.-Doy fe. Fecha de acuerdo: trece de enero del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, Estado de México. Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

177-A1.-13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA NAUCALPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

**SE EMPLAZA A: ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS**

En el expediente marcado con el número 440/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIELA MATUTE DESDIER, en contra de ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS, de quien se reclama lo siguiente: 1.- Se obligue al demandado a derribar y remover el árbol tipo Parotilla de aproximadamente 20 metros de altura por 80 centímetros de

diámetro, en el inmueble ubicado en el número 104 y terreno en el que está construido que es el lote número 38 de la calle Paseo del Pípila, Colonia Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Indemnización por responsabilidad civil, derivada de los daños causados al inmueble propiedad de GABRIELA MATUTE DESDIER. 3.- Se condene a ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS, a que se abstenga de plantar de nueva cuenta árboles o arbustos que puedan causar daños a mi propiedad, y 4.- El pago de gastos y costas judiciales, fundando lo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: GABRIELA MATUTE DESDIER es propietaria del inmueble marcado con el número 262 y terreno en el que está construido que es el lote número 42 de la calle Agua Caliente en la Colonia General Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 283.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 13.50 metros con el lote 38, al sureste: en 21.00 metros con el lote 41, al suroeste: en 13.50 metros con la calle Agua Caliente, y al noroeste: en 21.00 metros con lote 43, el demandado plantó un árbol muy cerca del inmueble, propiedad de la suscrita, el cual tiene dimensiones muy grandes que han ocasionado daños a mi propiedad, en mérito de lo expuesto, solicito se condene al demandado al pago de las prestaciones reclamadas. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Naucalpan de Juárez, México, diez de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de octubre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

612.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 46/2014, MARIA ABIGAIL CORONADO LIRA, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble ubicado en privada de General Abelardo L. Rodríguez, sin número, Capultitlán, perteneciente al Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colindaba con Javiera Ocampo Gómez, al sur: 16.00 metros colinda con Marino Motezuma Ruiz, al oriente: 10.55 metros colinda con privada General Abelardo L. Rodríguez, y al poniente: 10.55 metros con Héctor Saucedo Ortiz, con una superficie de 168.8 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gámez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

611.-13 y 18 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

CITACION:

Se hace saber que en el expediente 333/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por REYNA HERNANDEZ BAHENA en contra de VICTOR MANUEL PALLARES ROBLES, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que a la letra dice: Se señalan nueve horas del día tres de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de venta del inmueble ubicada en Lago de Cuicuilco s/n. San Buena Aventura zona ind. manzana 41, lote 20, Toluca, México, que comprende casa habitación tipo unifamiliar de una y dos plantas por la cantidad de \$967,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA OCHO/100 M.N.) con las medidas y colindancias de: Sur: 11.68 metros con calle 5 de Mayo número 10, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.68 metros con Anastacio Osorio, al sur: 11.12 metros con calle 5 de Mayo, al oriente: 26.25 metros con Margarito Bernal Gutiérrez, al poniente: 20.20 metros con Eva Rojas Domal, con superficie aproximada de 303.24 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a este Juzgado a deducir en términos de Ley. Se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

609.-13 y 24 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 40/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Mercantil sobre Información de Dominio, promovida por MARIO NOEL ASCO BERNAL, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 10, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.68 metros con Anastacio Osorio, al sur: 11.12 metros con calle 5 de Mayo, al oriente: 26.25 metros con Margarito Bernal Gutiérrez, al poniente: 20.20 metros con Eva Rojas Domal, con superficie aproximada de 303.24 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a este Juzgado a deducir en términos de Ley. Se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero del año dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Mra. Guadalupe García García.-Rúbrica.

615.-13 y 24 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 40/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Mercantil sobre Información de Dominio, promovida por MARIO NOEL ASCO BERNAL, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 10, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.68 metros con Anastacio Osorio, al sur: 11.12 metros con calle 5 de Mayo, al oriente: 26.25 metros con Margarito Bernal Gutiérrez, al poniente: 20.20 metros con Eva Rojas Domal, con superficie aproximada de 303.24 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a este Juzgado a deducir en términos de Ley. Se expide el presente a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero del año dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Mra. Guadalupe García García.-Rúbrica.

BONILLA LOPEZ, tramitado en el Juzgado Cuatro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece, se ordenó la publicación de siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la Hiconsorte AURORA RAMÍREZ RAMOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda, insistiendo por el contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, [jese además en la puerta del Tribunal municipal copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Referencia sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapción respecto del inmueble ubicado en el lote marcado con el número 5, de la manzana 37, de la Colonia Sección VII, casa número once calle Raúl Rodríguez del Ex Ejido de San Rafael Chamapa Naucalpan, Distrito de Tlaxtepan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros con lote 6 y 7, sur: 9.85 metros con calle Raúl Rodríguez, este: 20 metros con lote 5, oeste: 20 metros con lote 5-A, superficie 198.1 m2. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 179, volumen 1118, anotación primera, libro primero, de fecha 11 de agosto de 1992, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: El veintidós de noviembre del año dos mil trece, se ordenó auto que ordena la publicación de edictos. Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

614.-13, 24 febrero y 5 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY SU CESIONARIO MARIO SUAREZ CARVAJAL, en contra de GUSTAVO MARTINEZ DAVILA y OTRA, expediente número 596/2007, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día siete de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Rancho Capulín manzana 12, lote 27, vivienda 49B, condominio cuádruples, Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuauhtlém Izapa, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Almoneda postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para la publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de circulación en los tableros de avisos del Juzgado exhibido, en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad establece, debiéndose mediar entre una y otra



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUDELIA MARIA LUISA se apellidos MIRANDA MENDOZA, la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las doce horas (12:00) del día tres (3) de marzo de dos mil catorce (2014) para que tenga verificativo la TERCER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso" Municipio de Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0392916427000000, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con Río; al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón; al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales; al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales. Con una superficie de 1.875.00 metros cuadrados; con un valor de \$1'442.700.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Anúnciese su venta Convocando Postores.

Publiquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez. Edictos que se expiden el día diez de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

616.-13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1553/2013, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Incausado, promovido por JOSE RAMON MONTOYA RAMIREZ en contra de JUANA COLIN MENDOZA, se demanda como prestación única la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL; proponiendo en su solicitud de divorcio: 1) El día 26/09/1992, contrajo matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal. 2) Su domicilio conyugal se ubica en la comunidad de San José La Epifanía, Municipio de Morelos, México. 3) Procrearon dos hijos de nombres CESAR y RAUL de apellidos MONTOYA COLIN, quienes actualmente tiene diecinueve y dieciséis años de edad; proponiendo en convenio lo siguiente: I) La guarda y custodia definitiva del menor RAUL MONTOYA COLIN, quede a cargo de la cónyuge citada. II) Se propone que el domicilio en el cual deberá de vivir su hijo RAUL MONTOYA COLIN será el domicilio ubicado en San José La Epifanía, Municipio de Morelos, México, a lado de su señora madre. III) Se propone como régimen de visita para con su hijo los días sábados y domingos de cada semana, con un horario de nueve de la mañana a siete de la tarde. IV) Informa que hace cinco años desconoce el domicilio actual de la demandada y V) Hace mención que como monto de la pensión alimenticia que el solicitante, otorgaría a su hijo sea de doscientos pesos semanales ya que se desempeña como ayudante de albañil. Por acuerdo del ocho de agosto de dos mil trece, se admitió el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, señalándose las trece horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, haciéndoles del conocimiento a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento oficial y con asistencia de abogados patronos.

En fecha once de diciembre de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplace a JUANA COLIN MENDOZA, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

617.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO.

MARIA EUGENIA MONTES DE OCA GRIMALDO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1270/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de MARIA CONCEPCION GRIMALDO IBAÑEZ, GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO y TERESA NEZAHUALI TRUJILLO HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1A. La declaración de USUCAPION a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en lote 72, manzana 441, calle Azcapotzalco, Fraccionamiento Ciudad Azteca de la Quinta Zona, de la Deseccación del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros colindando con lote setenta y uno; al sur: 17.50 metros colindando con lote setenta y tres; al oriente: 07.00 metros colinda con lote treinta y dos; y al poniente: 07.00 metros colindando con calle Azcapotzalco, con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados). 2A. La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tienen el hoy demandado GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha 10 de marzo del 2000 adquirió por medio de un contrato de donación pura y simple, de la hoy demandada MARIA CONCEPCION GRIMALDO IBAÑEZ el inmueble citado en líneas que antecede. Que una vez liquidado el adeudo con el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por el señor GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO, quien se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral. Que en esa fecha le fue entregada la posesión física jurídica y material del mencionado inmueble por la señora MARIA CONCEPCION GRIMALDO IBAÑEZ, y que hasta la fecha posee el mismo, en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho predio. Y toda vez que ya obran los Informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en

siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de enero de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos. LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-Secretario. Lic. Julio Cesar Ramirez Delgado.-Rúbrica.

319.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

ADMINISTRADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil bajo el expediente número 331.2013, promovido por JOSE MORALES ROSETTE en contra de ADMINISTRADORA METROPOLITANA S.A. de C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) Organización y firma de escritura referente al inmueble ubicado en lote número 29, condominio 13 manzana 19, Colonia Polígono 2, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México. c) El pago de gastos y costas que se originen de la presente instancia. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinte de enero de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 10 de diciembre de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

321.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 953/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO TAMBIEN CONOCIDA COMO PADILLA ZARAGOZA SOCORRO.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y JAVIER PADILLA ZARAGOZA EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO también conocida como PADILLA ZARAGOZA SOCORRO, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y JAVIER PADILLA ZARAGOZA. En fecha veinte de abril del año dos mil la señora PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO también conocida como PADILLA ZARAGOZA SOCORRO adquirió en propiedad por medio de contrato privado de compraventa, celebrado con el C. JAVIER PADILLA ZARAGOZA, el inmueble ubicado en calle Zapotecas, manzana 518, lote 46, Primera Sección, Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.50 metros con lote 45; al sur: en 17.50 metros con lote 47; al oriente: en 07.00 metros con calle Zapotecas, y al suroeste: en 07.00 metros con lote 20, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, contrato mediante el cual se acordó como precio del inmueble mencionado la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 cantidad que fue liquidada en el momento de la celebración del mismo. Desde la fecha de adquisición del inmueble en mención la C. PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO también conocida como PADILLA ZARAGOZA SOCORRO ha mantenido la posesión en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del hoy demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.; y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo cuatro de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

618.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLAJEMPAN TLA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 56/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ JIMENEZ DARIO y ADELA VEGA RAMIREZ. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: vivienda de interés social marcada con la letra B, del lote condonacional 25, de la manzana 12, del conjunto urbano de interés social denominado Cofradía II, ubicado en la Avenida Huehuetoca, sin número, en el Municipio de Cuautitlán Izcatil, Estado de México. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$517,750.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico "El Rapsoda", GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, asimismo deberán fijarse edictos en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, para ese fin expídanse los edictos

correspondientes. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. Se expiden a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: segunda almoneda de remate de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

622.-13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: J. INES FRAGOSO FRAGOSO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 105/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por JUDITH CRUZ SANCHEZ, en contra de J. INES FRAGOSO FRAGOSO, demanda la usucapion y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la USUCAPION en favor de la suscrita respecto de una fracción de terreno denominado lote número 23, de los terrenos descubiertos por la desecación del Lago de San Cristóbal de calidad eriaz, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ubica actualmente en privada Eva Sámano Bishop lote número 23, manzana A, Célula 1, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterial 2000, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 90.00 metros cuadrados; al noreste: en 15.00 metros linda con lote 22; al sureste: en 6.00 metros y linda con Célula 2; al noroeste: en 15.00 metros y linda con lote 24; y al suroeste: en 6.00 metros y linda con privativa Eva Sámano Bishop. B).- La cancelación de la inscripción que tiene el demandado J. INES FRAGOSO FRAGOSO, ante el Instituto de la Función Registral y que se ordena la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada que se haga a mi favor ante el citado registro. D).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Tal y como lo acredito con el Contrato Privado de Compraventa, de fecha 29 de enero de 1997, adquirido de J. INES FRAGOSO FRAGOSO, el inmueble descrito con antelación. Dicho inmueble se desprende de uno mayor, el cual en su totalidad tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 60.10 metros con camino; sur: 60.10 metros con propiedad de la señora Irene Fragoso; oriente: 167.00 metros con lote 22; poniente: 167.00 metros con lote 24. Superficie total 10,073 metros cuadrados, del cual se adquiere una fracción de 90.00 metros cuadrados. 2.- Con fecha 29 de enero de 1997, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica sobre dicho inmueble, adquiriéndolo de buena fe, sin que me hayan reclamado la posesión del mismo, poseyéndolo con los requisitos de Ley para poderlo usucapir a partir de dicha fecha y hasta este momento, ejerzo actos de pleno dominio con el carácter de propietario, que derivan de la posesión física, jurídica y material que tengo sobre dicho bien inmueble, así mismo este juicio es para regularizar mi posesión, ya que solicito que mi calidad de poseedor, cambie a propietario. 3.- Como poseedora y en mi calidad de propietario de dicho inmueble, he realizado diversos pagos, como lo son, traslado de dominio, agua predial, teléfono y luz, generando además diversas mejoras con el mantenimiento al inmueble. 4.- En virtud de que celebré un Contrato Privado de Compraventa con los titulares registrales del inmueble, mismo que no se elevó a escritura pública y a pesar de buscar a los vendedores para acudir ante Notario Público para tales efectos, no me ha sido posible, en virtud de no localizar a

los hoy demandados. 5.- Con la finalidad de regularizar la propiedad del inmueble motivo del presente juicio, se señalan los datos registrales, partida: 530, volumen: 58, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril de 1967, con número de folio real electrónico AA257887, la cual se acredita con el Certificado de Inscripción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.  
620.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 378/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por FELIPE KURI GUZMAN, en contra de MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., demanda el Otorgamiento y Firma de Escritura y las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento y Firma de la Escritura Pública a la que debe elevarse el contrato privado de compra venta que celebramos el 25 de octubre de 1983 respecto del inmueble ubicado en calle Siderurgia sin número actualmente No. 15, esquina actualmente con calle Escape, en el Fraccionamiento Industrial Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra titulado a favor de MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., según escritura pública número 35,181 inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, correspondiente a Ecatepec de Morelos, bajo la partida número 422 del volumen 28 del Libro 1º, Sección Primera de fecha 13 de marzo de 1954, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 100 metros con calle Escape anteriormente Escuela de Ferrocarril; al sur: 100 metros con propiedad particular antes con Avenida Ernesto Pugibet; al oriente: 100 metros con lote 2 de la misma manzana y al poniente: 100 metros actualmente con calle Siderurgia. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del juicio a que esta demanda de lugar.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS, DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO SE ENCUENTRA EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑOS, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1983, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS, FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UNA PARTE CON MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR PEDRO CHAVEZ BARRIOS EN SU CALIDAD DE VENDEDOR CON EL SEÑOR FELIPE KURY GUZMAN COMO COMPRADOR RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LAS

PRESTACIONES ANTERIORMENTE, HACIENDO CONSTAR QUE ADQUIRIÓ UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE: 100 METROS CON CALLE ESCAPE ANTERIORMENTE ESPUELA DE FERROCARRIL; AL SUR: 100 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR ANTES CON AVENIDA ERNESTO PUGIBET; AL ORIENTE: 100 METROS CON LOTE 2; DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE: 100 METROS ACTUALMENTE CON CALLE SIDERURGIA, TAL Y COMO CONSTA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE ENCUENTRA TITULADO A FAVOR DE MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,181, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CORRESPONDIENTE A ECATEPEC DE MORELOS, BAJO LOS DATOS REGISTRALES DESCRITO EN LA PRESTACION QUE ANTECEDE. EN VIRTUO DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA OCLARE QUE SOY POSEEDOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASA ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RUBRICA.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RUBRICA.

172-A1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**EDICTO**

ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "información de dominio" mismo que se radicó bajo el número de expediente 165/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, promovido por ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, respecto del predio denominado "Santiago Zula", ubicado en prolongación de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 34.54 metros con Porfirio Villalva Hernández; al sureste: 34.54 metros con Rosa Jiménez; al poniente: 12.60 metros con Nazario López; al oriente: 12.60 metros con Pedro Gutiérrez. Superficie 435.20 metros2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de enero del año en curso.-Dado a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

85-B1.-13 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

SE OA VISTA A MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

En el expediente JOF 917/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ROMAN TORRES SANTIAGO a MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES, el solicitante le demanda la disolución del vínculo matrimonial, lo que solicita, basándose en los siguientes hechos: Que en el mes de enero de dos mil cinco, el suscrito y la señora MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, que el último domicilio en común que tuvieron fue el ubicado en calle Alvaro Obregón número 36, Colonia Ejidal, Chalco, Estado de México, Código Postal 56600, que su matrimonio únicamente duró 10 (diez) meses, esto es aproximadamente hasta mediados del mes de abril del 2006, bajo protesta de decir verdad, durante la vigencia de su matrimonio, no procrearon hijos y mucho menos adquirieron bienes de fortuna, tan sólo el manejo (una cama), aclarando que sólo adquirieron ropa para su uso personal, por ende, no existe la necesidad de liquidar, que con posterioridad a la separación de su cónyuge, jamás ha vuelto a tener contacto alguno, que en la actualidad desconoce su domicilio o paradero. AUTO. Chalco, México, a 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista a MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de circulación en esta población, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisito edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, asimismo, dicha publicación deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no cumplir con tales requisitos, no se tendrá por realizado la vista, haciendo saber a la citada que tiene un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la solicitud en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia simple del presente proveído, por todo el tiempo de la vista. Se deja a disposición de la actora los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación y se dejan a disposición de la citada en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado respectivo. NOTIFIQUESE.

Validación: Fecha del acuerdo: cuatro de diciembre de 2013.-Nombre: Licenciada María Trinidad Vázquez Torres.-Cargo: Primer Secretario de Acuerdos, Firma: Sello.-Rúbrica.

86-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó procedimiento especial de divorcio litigioso, promovido por PEDRO ALFREDO DOMINGUEZ LARA, en contra de MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, bajo el número de expediente 1676/2013, solicitando la disolución del vínculo matrimonial. Y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, a juicio mediante edictos, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a desahogar la vista contenida en auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece ante este Tribunal, con el apercibimiento que se señala día y hora para la primera junta de avenencia.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.

Se lo expide presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de rehabilitación de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

86-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ y MARCO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el expediente número 200/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por JOSE GUADALUPE VENEGAS SALAS en contra de MARCO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ y JOSE GRACIANO FERNANDEZ LOPEZ, en su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de amparo, respecto del lote de terreno número 27, manzana 24, Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 100.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 26; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 28; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Betunia y al poniente: 6.00 mts. colinda con lote 14; inmueble del que la actora refiere haber adquirido del señor JOSE GRACIANO FERNANDEZ LOPEZ, mediante contrato privado de compra-venta de fecha 29 de abril del año 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción, ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar mejoras, una de las mejoras que actualmente presenta y que solicita para inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARCO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ y JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ, lo que se ha tenido en cuenta que se desconoce sus domicilios

actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de octubre de 2013.-Nombre, Cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

86-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA  
E D I C T O**

CONSTANCIO CARREON PALMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 de noviembre del año dos mil trece, dictado en el expediente número 271/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PERALTA SANCHEZ HANULFA, en contra de CONSTANCIO CARREON PALMA, CONSUELO VIRIDIANA O DE LA VEGA, quien también se hace llamar CONSUELO VIRIDIANA O DE LA VEGA RUIZ E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, respecto del inmueble ubicado en calle Betunia esquina Gloria, manzana 38, lote 17, Colonia El Molino, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 230 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: norte: 20 metros con lote 18, sur: 20 metros con calle Gloria, oriente: 11 metros con lote 16, poniente: 12 metros con calle Betunia, demandando: a) del C. Constancio Carreón Palma, la declaración judicial por sentencia definitiva de que se le reconozca la propiedad legítima a la mi representada del lote de terreno y construcciones del inmueble señalado en líneas anteriores con las medidas y colindancias que se mencionaron en líneas anteriores. Aclarando que las medidas y colindancias que aparecen en el Instituto de la Función Registral son: noreste: 11 metros con lote 16, sureste: 20 metros con calle Gloria, noreste: 20 metros con lote 18 y sureste con calle Betunia, con una superficie total de 230 metros cuadrados. b) de la C. Consuelo Viridiana O de la Vega, la declaración judicial por sentencia definitiva de que se le reconozca la propiedad legítima a mi poderdante del lote de terreno y construcciones ubicado en el domicilio en comento, con las medidas y colindancias mencionadas en líneas anteriores. Aclarando que las medidas que aparecen en el Instituto de la Función Registral, las que se mencionaron en el inciso "a)". c) Del Instituto de la Función Registral (Registro Público de la Propiedad y del Comercio) en Chalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción que actualmente aparezca en los libros de esa oficina, respecto de inmueble antes referido. d) Del Instituto de la Función Registral (Registro Público de la Propiedad y del Comercio) en Chalco, Estado de México, la inscripción de la sentencia que de este Juicio resulte, para los efectos públicos de la propiedad que se pretende, respecto del inmueble antes referido. e) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

En cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a trece de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

87-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

FELIX ISIDORO VERGARA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 55/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, promovido por RAUL RICARDO MARQUEZ ESPINOZA, en contra de FELIX ISIDORO VERGARA, se le demandan las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato privado de compraventa celebrado en fecha treinta de abril del año dos mil siete, entre el suscrito como vendedor y el señor FELIX ISIDORO VERGARA como comprador. b) La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número cuarenta y tres, del condominio ubicado en la manzana cero uno, lote cero tres del conjunto denominado "Los Héroes", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, materia del presente juicio. c) El pago de una renta mensual por todo el tiempo que ha tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio, la parte demandada a partir del día treinta de abril de 2007, hasta la fecha que haga entrega materia del mismo, así como una indemnización por el deterioro que haya sufrido dicho bien, las cuales deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. d) El pago de la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional que se establece en la cláusula décima del contrato de compraventa de fecha treinta de abril de dos mil siete. e) El pago del interés legal a razón del nueve por ciento anual desde el momento en que el ahora demandado incurrió en mora y hasta la total solución del presente juicio. f) El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito, como consecuencia del incumplimiento del contrato base de la acción. g) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que suria efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la incoada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente, o gestor, se lo seguirá el juicio en su rebeldía, y se le dará por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo publicar dentro de la publicación en que se usó este apercibimiento, en caso de no hacerlo las ulteriores publicaciones en el Periódico Oficial de México, en los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de junio de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de septiembre de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de noviembre de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2014, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de junio de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de septiembre de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de noviembre de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2015, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de junio de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de septiembre de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de noviembre de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2016, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de junio de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de septiembre de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de noviembre de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2017, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de junio de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de septiembre de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de noviembre de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2018, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de junio de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de septiembre de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de noviembre de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2019, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de junio de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de julio de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de agosto de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de septiembre de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de noviembre de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2020, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero de 2021, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de febrero de 2021, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo de 2021, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de abril de 2021, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo de 2021, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25

escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, por medio del cual exhibe el certificado de gravámenes que indica, señárese fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera instancia, asimismo, dese aviso a la parte contraria para que en el término de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE...", lo anterior con conocimiento de las partes para que las partes afectadas legales o que haya lugar, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el superior tribunal mencionado, se señalan las diez horas del día siete de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera instancia respecto del bien materia de hipoteca, ubicada en Fraccionamiento Jardines de los Claustros V, ubicado en la calle Pensamientos, número 98, condominio 6, vivienda 30, Municipio de Tultitlán, Estado de México, también conocido como Fraccionamiento 98, condominio 6, Nuevos, casa 98, en el Barrio de las Salinas, Tultitlán, Estado de México por lo que, se hará la subasta por medio de billetes los cuales se exhibirán por dos veces en el día de la subasta de esta ciudad y en la ciudad de Toluca, Estado de México, así como en el "Diario Oficial del Poder Judicial de la Federación" así como en el periódico "Diario del Legal" de Toluca, en una vez y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos referidas ciudades, en la cantidad de DCCCXXXV DOLARES Y NAVEY MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS, valor de dicho remate, así como se y para tomar el pago de la subasta habilitados para consignar mediante billete, por ciento diez por ciento de la cantidad fijada para el día de remate, 100 mil noventa y cinco pesos, el pago respaldado en el día de la subasta con cheque o depósito por los artículos 573, 574 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal-Tomando en cuenta también que el domicilio del inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese el presente edicto con las inserciones que correspondan, para su cumplimiento en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en cumplimiento de lo ordenado de este día y hora, se cumpla la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado en referida. NOTIFIQUESE. Lo proveyo y firma el C. Juez Tercésimo Octavo de lo Civil, Muestra ALEJANDINA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe. Doy y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Mexico, Distrito Federal, a 04 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

606.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS. Se le hace saber que en el expediente número 1757/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio, promovido por ROBERTO MARTÍNEZ CRUZ, en contra de GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS y OTRO, el Juez Civil de Primera Instancia de Sultepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, ordenó emplazar a la demandada GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, las prestaciones: 1.- La adjudicación de una casa de interés social de la unidad habitacional denominada "IGESSEMYM RILDEPERA", marcada con el número 57 (quinceenta y siete), ubicada al norte de la calle Virante Guadalupe número 57, Colonia Centro, del Municipio y Distrito de Toluca, México, por el tiempo y las condiciones que establece el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico, con las medidas y colindancias siguientes: al oeste: 7.50 metros con barda perimetral, al sur en cinco líneas: S.O. 2.25 metros, sur: 4.95 metros, S.O. 2.40 metros, S.E. 1.35 metros, al este: 7.50 metros con área común circulación peatonal; norte: 5 líneas; norte: 2.25 metros; N.O. 1.35 metros; N.E. 2.40 metros norte: 4.95 metros; N-E. 2.25 metros; todas colindando con lote número cincuenta y ocho, con una superficie de terreno 84.00 metros cuadrados y superficie construida 51.69 metros cuadrados, así como el cajón de estacionamiento que corresponde a la vivienda número 57, que mide y colinda al norte: 2.30 metros, con área común de circulación vehicular, al sur: 2.30 metros con área común de circulación peatonal (andador), al este: 5.00 metros con cajón de estacionamiento No. 50, al oeste: 5.00 metros con cajón de estacionamiento No. 55, del agrupamiento "VI" dicha unidad habitacional le corresponde un indiviso de 1.68% sobre las áreas comunes. HECHOS.- La actora adquirió dicha propiedad a través de contrato de compra-venta en forma verbal en fecha 16 de octubre de 1997. 2.- La posesión que ostenta sobre la citada casa ha sido por más de cinco años en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, a nombre de JOEL ENRIQUE FERRUSCA AGUILAR y GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS.

este; 7.50 metros con área común circulación peatonal; norte: 5 líneas; norte: 2.25 metros; N.O. 1.35 metros; N.E. 2.40 metros norte: 4.95 metros; N-E. 2.25 metros; todas colindando con lote número cincuenta y ocho, con una superficie de terreno 84.00 metros cuadrados y superficie construida 51.69 metros cuadrados, así como el cajón de estacionamiento que corresponde a la vivienda número 57, que mide y colinda al norte: 2.30 metros, con área común de circulación vehicular, al sur: 2.30 metros con área común de circulación peatonal (andador), al este: 5.00 metros con cajón de estacionamiento No. 50, al oeste: 5.00 metros con cajón de estacionamiento No. 55, del agrupamiento "VI" dicha unidad habitacional le corresponde un indiviso de 1.68% sobre las áreas comunes. HECHOS.- La actora adquirió dicha propiedad a través de contrato de compra-venta en forma verbal en fecha 16 de octubre de 1997. 2.- La posesión que ostenta sobre la citada casa ha sido por más de cinco años en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, a nombre de JOEL ENRIQUE FERRUSCA AGUILAR y GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS.

Publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la presente publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le hará las citadas notificaciones en términos de los artículos 1,170 y 1,171 del ordenamiento legal invocado. Se expide estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: veinticuatro de enero de dos mil catorce.-Nombre y cargo: Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.  
606.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A HUGO PEREZ HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 472/2013, relativo al procedimiento especial sobre divorcio incausado promovido por ALBERTA FLORES BARRUETA, apoderada legal de GILDIRA DUCAMPO BARRUETA, respecto del vínculo matrimonial que la une con HUGO PEREZ HERNANDEZ, con quien contrajo matrimonio civil en fecha tres de febrero de dos mil tres, ante el Oficial del Registro Civil 03 de Amatepec, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 08 (ocho), libro 01, del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal durante su matrimonio no procrearon hijos, establecieron su último domicilio conyugal en la localidad de el Pueblo Nuevo, Amatepec, México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su conyugo antes citado, por lo que en términos de los artículos 1,191 y 2,375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce, se le hace saber a HUGO PEREZ HERNANDEZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a

dasahogar la vista ordenada por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece, y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1,168 y 1,192 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así como éstas en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otra de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial dado en Sultepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villava Ronderos.-Rúbrica.

Validación, Fecha del acuerdo: cinco de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villava Ronderos.-Rúbrica.

606.-13, 24 febrero y 3 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

En el expediente número 618/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INFONAVIT, en contra de FELIPE SALINAS FLORES y DIONISIA BERTA SANCHEZ SOSA, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil trece, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en pública subasta al remate el bien inmueble objeto del presente juicio identificado como CASA 12 B, CONDOMINIO 3, LOTE 12, MANZANA 9, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EXHACIENDA SAN FELIPE", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRECE, DE LA VIALIDAD JOSE LOPEZ PORTILLO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$359,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); valor que fue asignado a dicho inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual estuvo conforme la parte actora, siendo postura legal la que cubra dicho precio, por tanto, anúnciese su venta mediante su publicación de edictos en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de Juzgados, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda por lo cual se convoca postores.

Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble cuya venta judicial se está preparando, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,134, 1,138, 1,141, 1,143, 1,144 y 2,234 del Código de Procedimientos Civiles, gírese de nueva cuenta exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente en turno de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de los labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar en la tabla de avisos de Juzgado exhortado el edicto correspondiente, esto en cumplimiento al último precepto legal en cita, se expide la presente a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Monica Teresa Garcia Ruiz.-Rúbrica.

627-BIS.- 13 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS  
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS

Exp. No. 130 124 2013, JUAN MEDINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Mina de Agua, Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte 18.00 metros y colinda con la Sra. María López Martínez, al sur 18.00 metros y colinda con carretera Estancia Agua a San Simón de Guerrero, México; al oriente 25.40 metros y colinda con la Sra. María López Martínez; al poniente 28.00 metros y colinda con la Sra. María López Martínez, Superficie aproximada de 457.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducir en Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 10 y 21 febrero.

Exp. No. 130 124 2013, FELIX JAIMES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Fragua, sin número perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: con el camino vecinal, una de 17.00 metros y colinda con Isaias Benito Morales y dos de 17.00 y 10.00 metros colinda con Angélica Augusta Pérez; al sur en dos líneas una 17.00 metros y otra de 11.00 metros y colinda con Eleodoro Jaimes Rosas; al oriente 20.00 metros y colinda con camino vecinal; al poniente 27.00 metros y colinda con calle de La Fragua, Superficie aproximada de 618.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducir en Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 132 126 2013, DILIAN ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde sin número perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 32.19 metros y colinda con David Gil; sur: 22.58 metros y colinda con Alicia Rivera Ramírez y Salvador Salaya Ramírez; oriente: 11.1 metros y colinda con calle; poniente: 26.64 metros y colinda con Amador Herculano Vences, Superficie aproximada de 476.74 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducir en Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 16 y 21 febrero.

Exp. No. 129 123 2013, LIBIA LOPEZ UBIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, perteneciente al Municipio de Temascaltepec,

México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 14.40 metros con vereda; al sur: 38.00 metros con calle principal; al oriente: 94.70 metros con Angelina Reyes Martínez; al poniente: 168.60 metros con Anselmo de Paz Estanislao. Superficie aproximada de 4,759.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 136/130/2013, JOSE LUIS GONZALEZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio El Temeroso, Cabecera Municipal, Temascaltepec, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en cinco líneas 25.90 mts. y colinda con Valentín González Gómez; al sur: con cinco líneas 31.75 y colinda con andador; al oriente: en una línea 10.15 mts. y colinda con andador; al poniente: en una línea 7.55 mts. y colinda con Sr. Roberto Jiménez. Superficie aproximada de 210.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 134/128/2013, JOEL ESCOBAR CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Carnicería, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 13.70 metros y colinda con Antonia Escobar Carranza; al sur: 6.20 metros y colinda con Paulina Escobar Carranza; al oriente: 12.70 metros y colinda con campo de fútbol; al poniente: 9.10 metros y colinda con María Alfonsa Carranza Domínguez. Superficie aproximada de 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 135/129/2013, HUMBERTO GUADARRAMA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Saucos", ubicado en el pueblo de Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 treinta metros con Justino Rubí Albarrán; al sur: 30.00 treinta metros con Baltazar Rubí Albarrán; al oriente: 20.00 veinte metros con carretera a Tequesquipan; al poniente: 20.00 veinte metros con Baltazar Rubí Albarrán. Superficie aproximada de 600 seiscientos metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTOS**

Exp. No. 8/8/2014, VICTORINO DAMIAN JIMENEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rosal", ubicado en la comunidad de Puerta Grande, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y da con calle privada sin número, al sur: 10.00 m y colinda con el C. Celestino Humberto Domínguez Ayala, al oriente: 20.00 m y colinda con la C. Dolores Tomasa Arizmendi Arizmendi, al poniente: 20.00 m y colinda con la C. Silvana Victorina Domínguez Ayala. Superficie aproximada de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 10/10/2014, SOCORRO SANDOVAL GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl Oriente número 203, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 3.20 m con María Elena Sandoval Gómez y 0.50 m con Leonardo Arévalo, al sur: 4.00 m con calle Nezahualcóyotl, al este: 24.47 m y 1.90 m con Leonardo Arévalo, al oeste: 25.04 m con Graciela Sandoval Gómez y 1.42 m con María Elena Sandoval Gómez. Superficie aproximada de 100.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de febrero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 2/2/2014, LOURDES MANCILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Francisco, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.03 m y colinda con herederos de María Sánchez, al sur: 14.03 m y colinda con calle privada de San Francisco, al oriente: 22.04 m y colinda con Jesús Elías Reyes Juayek, al poniente: 23.02 m y colinda con Jesús Elías Reyes Juayek. Superficie aproximada de 316.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 136/133/2013, ARTURO AYALA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Zacango, Villa Gro., Distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: norte: 5.40 cinco metros cuarenta centímetros con Juan Estrada, sur: 17.60 diecisiete metros sesenta centímetros con entrada y Celestino Piña, oriente: 23.00 veintitrés metros con terminal, poniente: 21.70 veintiún metros setenta centímetros con Pablo Vázquez. Superficie aproximada 263.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 6/6/2014, MARCIANO VARA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 66.45 m y colinda con calle privada "Hermanos Miranda", al sur: 50.00 m y colinda con Enrique Martínez, al oriente: 22.15 m y colinda con canal de ejido de La Finca, al poniente: 15.10 m y colinda con calle pública. Extensión superficial aproximada de 910.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 9/9/2014, MA. DEL CARMEN MENDEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo Núm. 27, Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle Ocampo, al sur: 10.00 m y colinda con Víctor Peña López, actualmente con privada de Ocampo s/n, al oriente: 20.00 m y colinda con propiedad de Yolanda Coter actualmentepropiedad de Leticia Tapia Flores, al poniente: 20.00 m y colinda con propiedad de Carlos Puga Solórzano. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 1/1/2014, ANTONIO MARCOS GARCIA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "Las Mojoneras", en la Comunidad del Rincón, en el Municipio de Tonatico, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Habacu Carreño Zariñana, al sur: 20.00 m colinda con la calle, al oriente: 15.00 m colinda con Eduardo Rea Andrade, al poniente: 15.00 m colinda con Juan Alexander Rivera. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

Expediente: 178188/74/2013, MIGUEL ANGEL CARRANZA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad ubicada en calle Olivo, lote 17 manzana 10, Colonia El Olivo, Municipio de Huixquilucan, el predio urbano tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 06.06 m y colinda con calle Olivo, sur: mide 06.06 m y colinda con Residencial Vista Alta, oriente: mide 24.89 m y colinda con Nora E. Montes Guzmán, poniente: mide 24.89 m y colinda con Rodolfo Hernández Peñaloza. Dicho predio tiene una superficie aproximada de 150.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

171-A1.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. No. 125/125/2013, JUAN MANUEL ROJAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez S/N, en Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 39.00 mts. colinda con Lucio Cernas; al sur: 20.25 mts. colinda con José Solano, 24.30 mts. colinda con Lázaro Arizmendi Urbina; al oriente: 37.00 mts. colinda con calle Benito Juárez; al poniente: 43.40 mts. colinda con Emeterio Chávez Guerrero. Superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 121/121/2013, JORGE PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leandro Valle sin número Segundo Barrio, Joquicingo de León Guzmán, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 7.90 metros y colinda con el C. José Luis Bobadilla González; sur: 7.86 metros y colinda con la C. Roberta Bobadilla González; oriente: 4.07 metros y colinda con privada sin nombre; poniente: 4.07 metros y colinda con el C. Modesto Rodríguez Olivares. Superficie aproximada de 32.00 m<sup>2</sup>. (treinta y dos metros cuadrados).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 122/122/2013, GILBERTO SOLANO ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la vía Alfredo del Mazo sin número Primer Barrio en el Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 11.20 metros y colinda con el C. Alfonso Navas Uribe; sur: 11.20 metros y colinda con vía Alfredo del Mazo; oriente: 19.80 metros y colinda con el C. Gilberto Solano Uribe y; poniente: 19.80 metros y colinda con el C. Leopoldo Solano Orihuefa. Superficie aproximada 217.70 m2. y 100 m2. de construcción

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 124/124/2013, SILVIA LETICIA LEON SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Zepayautla s/n paraje denominado La Comunidad Maxtleca de Galeana, Municipio de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 157.00 metros colinda con Silvia Leticia León Soto; sur: 150.00 metros colinda con Rancho El Nogal; oriente: 33.00 metros colinda con camino viejo a Zepayautla; poniente: 30.30 metros colinda con Rancho El Nogal. Superficie total de 4,858.50 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 123/123/2013, GUILLERMO MIRAFLORES CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación José María Morelos y Pavón sin número Primer Barrio Joquicingo de León Guzmán, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 35.00 metros y colinda con el C. Rodolfo Zaragoza; sur: 00 metros; oriente: 40.00 metros y colinda con el C. Alfredo Miraflores Chavarría; poniente: 60.00 metros y colinda con prolongación calle Morelos. Superficie aproximada de 700.00 m2. (setecientos metros cuadrados).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTO**

Exp. No. 213/2013, MARIA DURICEL ESTRADA GANDARILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Manzana, comunidad perteneciente al Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: mide en dos líneas la primera 2.40 mtrs. y la segunda 5.15 mtrs. y colinda con el Sr. Agustín Sánchez Ocampo y Lucio Juárez Guadarrama; al sur: mide en dos líneas la primera 22.00 mtrs. y la segunda 17.80 mtrs. y colinda con Sr. Rosendo Ismael Flores García y Sra. Angélica Mederos Mondragón; al oriente: mide dos líneas la primera 3.15 mtrs. y la segunda 8.90 y colinda con Lucio Juárez Guadarrama y Sra. Ocotlán Flores Gil; al poniente: mide en cuatro líneas la primera de 1.95 mtrs. la segunda de 3.20 mtrs. y la tercera de 5.70 mtrs. y la cuarta 2.70 mtrs. y colinda con Miguel Angei Maldonado Cruz. Superficie aproximada de 97.15 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 4 de diciembre de 2013.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Exp. No. 133/127/2013, VALERIO ENCISO HERCULANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cruz Verde, Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 48.8 metros y colinda con Amadea Herculano Vences; sur: 57.58 metros y colinda con Donaldo Enciso Herculano; oriente: 10.22 metros y colinda con Amadea Herculano Vences; poniente: 22.15 metros y colinda con calle. Superficie aproximada de 734.71 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 4 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Expediente número 152417/02/2014, EL C. VICENTE DAMASO ORTEGA NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Benito Juárez número 37, Cabecera Municipal de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda; al norte: en 08.95 metros y colinda con Víctor Ortega Ortiz; al sur: en 8.73 metros y colinda con Floriberta López Vargas; al oriente: en 05.90 metros y colinda con Avenida Benito Juárez; y al poniente: en 06.15 metros y colinda con Floriberta López Vargas. Con una superficie aproximada de 53.26 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de febrero del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

624.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente No. 74361/116/2013, ANA MARIA CRUZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicada en calle Moctezuma No. 11, manzana 3, lote 19, en la Colonia Azteca del pueblo de San Francisco Cuautlilixca, Municipio de Tecámac de F. V. y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. linda con José Álvarez; al sur: 15.00 mts. linda con familia Zarca; al oriente: 8.00 mts. linda con Juan Pérez; al poniente: 8.00 mts. linda con calle Moctezuma; con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 07 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

607.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

No. Trámite: 6314-35/2013, LA C. LETICIA HIDALGO MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, Col. Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con Edmundo Almaraz García, al oriente: 15.00 m con Edmundo Almaraz García, al poniente: 15.00 m con Edmundo Almaraz García. Con una superficie aproximada de: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 14 de octubre de 2013.-C. Registrador en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

605.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 1-1/2014, LA C. SINTYA VIRIDIANA MATOS ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palomar, Municipio de Villa del Carbon, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 metros con Juan Aquino Mendoza y Juan Francisco Aquino Martínez, al sur: 58.44 metros con calle, al oriente: 100.00 metros con calle, al poniente: 100.00 metros con Juan Aquino Mendoza y Juan Francisco Aquino Martínez. Superficie aproximada de: 5,000.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 30 de enero de 2014.-C. Registrador en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

605.-13, 18 y 21 febrero.

No. Trámite 6373-38/2013, LA C. GALAXIA ESTELA GUZMAN WONG, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicada en Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.00 m con Macario Marcelo Vega, al sur: 29.50 m con Fermín Narváez Alcántara, al oriente: 25.60 m con Jaime Gregorio, al poniente: 25.60 m con camino. Con una superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 14 de octubre de 2013.-C. Registrador en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General, Mario Castillo Cid.-Rúbrica.

605.-13, 18 y 21 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 5/5/2014, BALTAZAR VARGAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Plan del Barro", mismo que se encuentra ubicada en domicilio conocido sobre el camino que va a Coatepec Harinas s/n, Barrio de Santa Catarina, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.30 metros y colinda con el señor Liborio Serrano Araujo en tres líneas, la primera línea de 2.04 metros, la segunda línea de 19.58 metros y la tercera línea de 3.68 metros, al sur: 52.37 metros y da con camino que conduce a Coatepec Harinas, al oriente: 90.76 metros y da o colinda con el señor Jerónimo Vargas Guzmán, al poniente: 150.59 metros en cinco líneas: la primera línea de 1.94 metros, la segunda línea de 2.37 metros, la tercera línea de 27.43 metros, la cuarta línea de 56.25 metros y la quinta línea de 62.60 metros y colinda con la C. Elsa Méndez Méndez. Superficie aproximada 4,784.00 metros cuadradas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 24 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 138/135/2013, REYNA GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina "El Abrojo", mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de El Abrojo, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 metros y colinda con la C. Clara Ocampo González, al sur: 25.00 metros y colinda con el C. Gregorio Trujillo Leal, al

oriente: 25.00 metros y colinda con camino de terracería hacia Totolmajac, al poniente: 25.00 metros y colinda con el C. Gregorio Trujillo Leal. Superficie planimetría de aproximadamente a los 625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 129/126/2013, JAVIER ROGEL DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Patria, sin número, Colonia 3 de Mayo, antes paraje Las Cuevitas de los llamados de común repartimiento, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.72 metros con Elisa Morales Pérez, al sur: 14.96 metros con calle privada, al oriente: 14.83 metros con Cecilio Cabrera Ramírez, al poniente: 14.60 metros con Pedro Pablo Rogel Delgado. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de noviembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 137/134/2013, MARIA CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cedrito" ubicado en la comunidad de San Diego Alcalá, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 metros, colinda con la señora Severiana Victoria Guadarrama Arizmendi, al sur: 12.00 metros, colinda con la señora Ma. del Rosario Aguilar Ojeda, al oriente: 19.00 metros, colinda con camino, al poniente: 16.80 metros, colinda con Ma. del Rosario Aguilar Ojeda. Superficie total de: 269.00 metros cuadrados (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 09 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 4/4/2014, YENIA MAYELI PEREZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Rayito" ubicado en domicilio conocido sobre camino de terracería a Tlacoachaca sin nombre y sin número, paraje de Portezuelos Uno, Comunidad de Tlacoachaca, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México; mide y linda: al noroeste: 28.70 metros colindando con la C. Celestina Ocampo Zagal, al suroeste: 25.70 metros y colinda con el C. Juan Javier Salgado Nájera, al oriente: 29.30 metros y da con camino a Tlacoachaca, al poniente: carece de medida por terminar en vértice de triángulo. Superficie aproximada de 328.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 3/3/2014, ARTURO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ubicación Fábrica" ubicado sobre la calle Pedro Ascencio número 28, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.50 metros colindando con la C. Eustolia del Pilar Rosales, al sur: 11.34 metros y colinda con el C. Raúl Mejía Gómez, al oriente: 8.40 metros y da con la calle Pedro Ascencio, al poniente: 8.00 metros y colinda con el C. Raúl Mejía Gómez. Superficie aproximada de 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. No. 7/7/2014, MARTHA ELIZA DOMINGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en brecha "Potrero de los Morales", en el Llano de la Unión, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 74.00 metros con Roberto Fuentes Beltrán, al sur: 117.50 metros con Jesús Arizmendi Sánchez, al oriente: 25.00 metros con Brecha Potrero de los Morales, al poniente: 51.00 metros con Felipe Nava García. Extensión superficial de 2,394.00 m2 (dos mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

627.-13, 18 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora LIDIA GONZALEZ MENDOZA, inició el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR CASIMIRO QUINTERO BELTRAN**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor CASIMIRO QUINTERO BELTRAN, ocurrida el día once de octubre del año dos mil trece.

2.- Matrimonio del señor CASIMIRO QUINTERO BELTRAN con la señora LIDIA GONZALEZ MENDOZA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 04 de febrero del 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

610.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLANEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México**, con residencia en Tlanepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **43,373** del volumen **891**, del protocolo ordinario a mi cargo, otorgado con fecha **25 de Octubre de 2013**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del **SEÑOR ROBERTO MENDEZ HERRERA** (también conocido como **JOSE HILARION ROBERTO MENDEZ HERRERA**), y como consecuencia de ello, la iniciación de su trámite Notarial, a solicitud de **LOS SEÑORES ANGELA MARIA HINOJOSA MAYORGA** (también conocida como **ANGELA HINOJOSA MAYORGA**), **MARIA ELENA MENDEZ HINOJOSA**, **AURELIA TERESA MENDEZ HINOJOSA**, **ROBERTO MENDEZ HINOJOSA**, **BENJAMIN MENDEZ HINOJOSA** y **RAMON MENDEZ HINOJOSA**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; otorgando su consentimiento en que dicha sucesión se tramitara extrajudicialmente ante el Suscrito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar los bienes de la referida sucesión.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Tlanepantla de Baz, Estado de México, 06 de febrero de 2014.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RUBRICA**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL EDO. DE MEX.

PARA SU PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES, CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILDES.

174-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLANEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **77,789**, de fecha **11 de diciembre del año 2013**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SANTOS ESTRADA CALDERON** (también conocido como **J. SANTOS ESTRADA CALDERON**), a solicitud de los señores **MARTHA, GLORIA, SUSANA, ALICIA, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA, RAQUEL, GERARDO, MARIA DE JESUS** y **SANTOS**, todos de apellidos **ESTRADA GARCIA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARTHA, GLORIA, SUSANA, ALICIA, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRA, RAQUEL, GERARDO, MARIA DE JESUS** y **SANTOS**, todos de apellidos **ESTRADA GARCIA**.

Tlanepantla, México, a 11 de diciembre del año 2013.

**LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.**

NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLANEPANTLA DE BAZ.

174-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **57,852** del volumen **1492** Ordinario, de fecha **23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013**, Ante mí, compareció los señores **CARLOS, ANTELMO, ISABEL, MARGARITA, MARIA DEL ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES, FRANCISCO JAVIER, MARIA CRISTINA** y **DANIEL** todos de apellidos **ONOFRE VALDIVIA**, en su calidad de descendientes directos de la señora **ISABEL VALDIVIA VALLEJO**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de enero del año 2014.

**LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

174-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO **JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **57,851** del volumen **1491** Ordinario, de fecha **23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013**, Ante mí, compareció los señores **CARLOS, ANTELMO, ISABEL, MARGARITA, MARIA DEL ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES, FRANCISCO JAVIER, MARIA CRISTINA** y **DANIEL** todos de apellidos **ONOFRE VALDIVIA**, en su calidad de descendientes directos del señor **ANTELMO ONOFRE ALVAREZ**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de enero del año 2014.

**LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

174-A1.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. **JESUS CORDOVA GALVEZ**, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por Escritura número **34,466** volumen **703** de fecha **08 de Octubre del año 2013**, ante mí comparecieron los señores **JUAN JOEL AMAYA RODRIGUEZ** y **MARIA MARTHA AMAYA RODRIGUEZ**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LORENZO AMAYA CASTREJON**, que le fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los **08 de Octubre de 2013**.

**LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

174-A1.-13 y 24 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Viernes 14 de febrero de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo 14 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, en el Instituto Mexiquense contra las Adicciones, ubicado en calle Isabel la Católica No. 211-A, Col. Santa Clara, Toluca, México, C.P. 50060, a desarrollarse bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:50	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:50 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:25	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de **Tlalnepantla y Almoloya de Juárez**

**Atentamente**

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México  
Lic. Policarpo Montes de Oca Álvarez  
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 10 de febrero de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

625.-13 febrero.

Dirección General de Desarrollo Urbano



**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

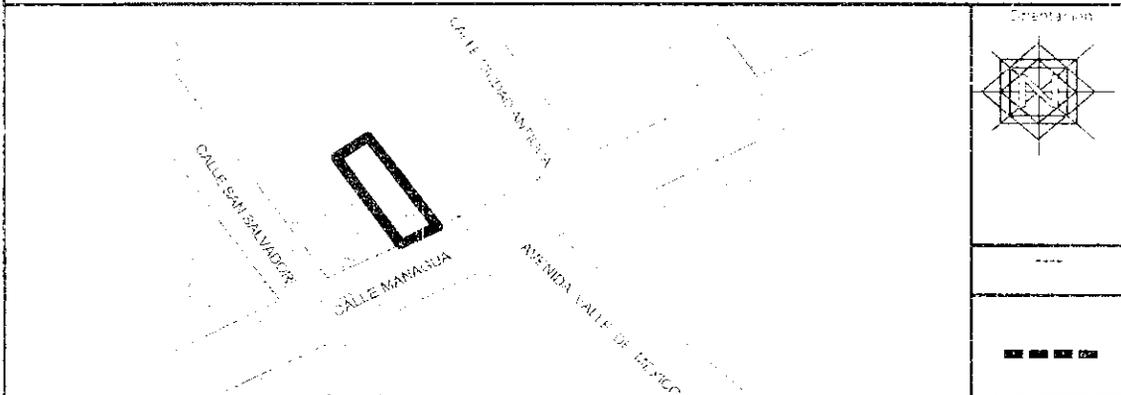
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**EXPEDIENTE NO: CUS/021/2013**

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Titular: <b>JULIO AGUSTIN TORRES MORAN</b>			
Representado por: _____			
Dirección para su y recibir notificaciones: _____			
Calle:	<b>MANAGUA</b>	Número:	<b>18</b>
Urb:	<b>2A Y 2B</b>	Manzana:	<b>8</b>
<b>FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS</b>			
En el Municipio de: <b>Naucalpan de Juárez, Estado de México.</b>			

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE			
Calle:	<b>MANAGUA</b>	Número:	<b>18</b>
Urb:	<b>2A Y 2B</b>	Manzana:	<b>8</b>
Superficie:	<b>226.13</b>	<b>FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS</b>	
En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: <b>0980104310000000</b>			

**CROQUIS**



Observaciones:  
 1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no garantiza la exactitud ni superficie de (los) predio (s).  
 2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

**CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO**

Normas para el aprovechamiento del predio:  
 Uso: **Habitacional Unifamiliar con establecimiento con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas**

Superficie total de construcción:	<b>250.473</b>	<b>m2</b>
Superficie de uso para establecimiento con servicio de alimentos sin bebidas:	<b>36.15</b>	<b>m2</b>
Superficie para Uso Habitacional:	<b>145.14</b>	<b>m2</b>
Superficie de estacionamiento a cubierto y circulaciones:	<b>62.36</b>	<b>m2</b>
Superficie de desplante:	<b>175.10</b>	<b>m2</b>
Superficie libre de construcción:	<b>45.08</b>	<b>m2</b>
Superficie de área verde:	<b>5.95</b>	<b>m2</b>
Altura total:	<b>2 niveles o 4.85 metros</b>	
Cajones de estacionamiento:	<b>3 cajones de estacionamiento dentro del predio</b>	

Derechos:	<b>\$5,000.00</b>	Lugar y fecha de expedición:	<b>31 de enero de 2014</b>
Recibo de pago:	<b>A343695</b>	Naucalpan de Juárez, México.	
Derechos:	<b>\$6,945.10</b>		
Recibo de pago:	<b>A 360302</b>		
Arq. José de Jesús Argueta Sánchez Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

**ANTECEDENTES**

- 1 - De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el inmueble ubicado en calle Managua, número 18, lote 2A y 2B, manzana 8, Fraccionamiento Las Américas, Municipio de Naucalpan de Juárez, México Punto Quinto Orden del Día Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de noviembre del 2013
- 2 - Oficio número SHA/039/2014, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán de fecha 14 de enero del 2014.
- 3 - Cédula Informativa de Zonificación número DUS-CIZ/1028/2013 con fecha de expedición 28 de Mayo de 2013
- 4 - Dictamen de Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GT/054/2013, de fecha 25 de junio de 2013 emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.A.P.A.S.)
- 5 - Estudio de Condiciones Similares firmada por el Ing. Arq. Elizabeth De La Cruz Nuñez
- 6 - Memoria descriptiva firmada por la Ing. Arq. Elizabeth De La Cruz Nuñez
- 7 - Certificada de no adeudo con número de Folio 14699, de fecha 15 de mayo del 2013

**NOTAS**

- 1 - El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlaxtepanla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercer sección cuarta el día 16 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera fojas 0001 y 0001VTA del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007
- 2 - La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México
- 3 - La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 559 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México
- 4 - De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia
- 4 - La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio
- 5 - La presente autorización deja a salvo derechos de terceros
- 6 - La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el C. José de Jesús Argueta Sánchez en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el Desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Solemne Primera de fecha martes uno de enero de dos mil trece que en su punto quinto G, aprobó por unanimidad por votación nominal de Acuerdo número 8 de Cabildo de fecha antes indicada, por el cual se otorgó el nombramiento al C. José de Jesús Argueta Sánchez, como Director General de Desarrollo Urbano, nombramiento que surtió sus efectos en el momento de su aprobación, proveído que por instrucción procedió a su certificación el titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el C. Dr. Carlos Gabriel Villasana Beltrán, misma que se extendió, a los dos días del mes de enero del dos mil trece, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por:
  - Artículo 8 y 115 fracción II fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
  - Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  - Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - Artículos 11 fracción IV, 12, 14 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México
  - Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2014
  - Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
  - Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México
  - Artículos 13 fracción II 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 260 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
  - Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 34, 98, 99 y 100 del Bando Municipal 2013.
  - Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV
  - Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005

ORIGINAL SOLICITANTE

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEN)

**SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO  
 DE TEXCOCO, S. A. DE C. V.**

La empresa "SERVICIOS AVIACION COLONIAS DEL VASO DE TEXCOCO, S.A. DE CV.", convoca a sus socios para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas, que celebrara el día 28 de febrero de 2014, a las 17:00 horas, en calle Guillermo Vaca No. 24 Col. Santa Martha Acatitla, Iztapalapa, D.F., C.P. 09510, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia (firmar el libro).
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores y declaración del quórum (en su caso).
- 3.- Informe del C. Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe de Tesorería.
- 5.- Informe del C. Comisario.
- 6.- Estudio de la tarjeta y aprobación en su caso.

Se funda la presente convocatoria en lo dispuesto en las cláusulas TRIGESIMA CUARTA, TRIGESIMA NOVENA, CUADRAGESIMA SEGUNDA, de la escritura constitutiva de la sociedad y en los artículos 178, 179, 183, 186, 194, 200 y demás relativos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**
**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Ing. GONZALO ZURITA REYES  
 Presidente del Consejo  
 (Rúbrica).

Nota: A las 17:30 horas en primera convocatoria, se cerrará el registro de asistencia. A las 18:30 horas en segunda convocatoria, se cerrará el registro de asistencia.

Presidente	Secretario	Tesorero	Comisario
Ing. Gonzalo Zurita Reyes	C. José Alberto Trujillo Cruz	Lic. Ricardo M. Hernández Vega	C. Alejandro Ramírez Valdivia 84-B1.-13 febrero.

**SERVICIO DE TAXIS UNICOS, S.A. DE C.V.**
**TERCERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL  
 ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SERVICIO DE TAXIS UNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 183 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. MISMA QUE SE CELEBRARA EL DIA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS TRECE TREINTA HORAS (13:30 HRS), EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DESVIACION HUICHAPAN, KILOMETRO OCHO, SAN JUAN ACAZUCHITLAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y PASE DE LISTA DE ASISTENTES.
- 3.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- INFORME DEL TESORERO.
- 6.- INFORME DEL COMISARIO.
- 7.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 8.- MODIFICACION Y ADECUACION DEL CAPITULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 9.- EXCLUSION DE SOCIOS.
- 10.- ADMISION DE SOCIOS Y RESTRUCTURACION DEL CAPITAL SOCIAL.
- 11.- RESTRUCTURACION O CONFIRMACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.
- 12.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 13.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA.

SAN JUAN ACAZUCHITLAN, JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 10 DE FEBRERO DE 2014.

SALVADOR ROGELIO CADENA MARTINEZ  
 COMISARIO  
 (RUBRICA).

178-A1.-13 febrero.

**TEXTILES ALCAZAR, S.A. DE C.V.**

TEXTILES ALCAZAR, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$	0.00
Total Pasivo	\$	0.00
Total Capital Contable	\$	0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$	0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 28 de Enero de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

88-B1.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**AIS APLICACIÓN DE INTELIGENCIA, S.C.**

AIS APLICACIÓN DE INTELIGENCIA, S.C.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ <u>0</u>
PASIVO	\$ <u>0</u>
CAPITAL	\$ <u>0</u>

El presente balance final de liquidación de AIS APLICACIÓN DE INTELIGENCIA, S.C. –EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 24 de Enero de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

88-B1.-13, 25 febrero y 7 marzo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION".

No. OFICIO: 227B13212/085/2014  
 ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA  
 PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE ENERO DEL 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE VERONICA DIAZ LOMBARDO RIVERA TORRES, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 239, VOLUMEN 106, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: **LOTE 28 MANZANA 26-BIS, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION FUENTES, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, EL CUAL, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 1,031.50 METROS CUADRADOS.**

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

**AL NORTE:** EN LINEA QUEBRADA DE 10 METROS CON LOTE 1 Y 24.18 METROS CON LOTE 2 Y 3.

**AL SUR:** EN 10.40 METROS CON PUENTE DE PESCADOR.

**AL ORIENTE:** EN 50.60 METROS CON LOTE 27.

**AL PONIENTE:** EN 44.46 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
 DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA  
 (RUBRICA).**

171-A1.-13, 18 y 21 febrero.